



RESOLUCIÓN No. **2155** DE 2024
17 OCT. 2024

"Por la cual se delegan las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- y otras"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208, 209 y 211 de la Constitución y los artículos 9 y 59 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispuso que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley"*.

Que mediante la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponiendo su naturaleza y denominación y en el artículo 2°, dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 3° de la Ley 2162 de 2021, dispone que: *"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo"*.

Que el artículo 16 de la Ley 2162 de 2021, dispone: *"Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley todas las referencias que hagan las normas vigentes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Director del Departamento como asistente, integrante o miembro de consejos, comisiones, juntas, mesas u otras instancias de*

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. **2155** DE 2024

"Por la cual se delegan las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- y otras"

deliberación relacionadas con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación deben entenderse referidas al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que el Decreto 1449 de 2022 *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*, dispone en el artículo 7° como función del despacho del Ministro, entre otras, la siguiente: "(...) 15. *Orientar la formulación de la política de ejecución de los recursos de CTel del Sistema General de Regalías y ejercer la secretaria técnica del OCAD (...)*".

Que de conformidad con el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 5 de 2019, estableció que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales e indicó que el 10% de dichos ingresos se destinarán para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, indica que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es uno de los órganos del sistema.

Que el artículo 10 de la citada Ley, estableció las siguientes funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del Sistema General de Regalías: 1. *Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.* 2. *Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.* 3. *Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.* 4. *Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.* 5. *Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas."*

Que el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, con relación a la supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, indica que: "(...) *cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)*"



RESOLUCIÓN No. 2155 DE 2024

"Por la cual se delegan las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- y otras"

Que, adicional a las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación y a la supervisión de los proyectos de inversión ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privadas aprobados por este órgano colegiado, el parágrafo 1 del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, relativo al giro de las regalías, establece también como función del Ministerio la de autorizar el giro de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías cuando los ejecutores sean de naturaleza jurídica privada.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, indica que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías, *"dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la presente ley. Corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal."*

Que el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Art. 17 del Decreto 1142 de 2021, estableció las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD para la Ciencia, Tecnología e Innovación, a saber: *"ARTÍCULO 1.2.3.4.7. Funciones de la secretaria técnica. Son funciones de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:*

- 1. Convocar a los miembros a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la elección o designación de los miembros, para realizar la sesión de instalación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*
- 2. Convocar y citar a los miembros a las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.*
- 3. Publicar las actas y acuerdos de las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, el Plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y los Términos de referencia de cada convocatoria.*
- 4. Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del Órgano Colegiado.*
- 5. Coordinar las mesas de trabajo que se requieran para preparar los diferentes temas que se presenten a consideración y Decisión de los miembros del Órgano colegiado y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.*
- 6. Garantizar la custodia y la conservación de los documentos en los que consten las Decisiones del Órgano Colegiado.*
- 7. Coordinar los ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020.*
- 8. Apoyar la elaboración del plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas y velar por su cumplimiento de conformidad con los resultados de los ejercicios de planeación desarrollados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020.*
- 9. Presentar informes periódicos de la ejecución del plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, de acuerdo con lo solicitado por el Órgano Colegiado.*
- 10. Realizar los ajustes y actualizaciones al plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*
- 11. Estructurar para aprobación del Órgano Colegiado, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas contenidas en el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación.*
- 12. Administrar y operar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*
- 13. Recibir y presentar a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión los asuntos de su competencia.*
- 14. Elaborar y suscribir los acuerdos y actas del Órgano Colegiado.*

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19



RESOLUCIÓN No. **2155** DE 2024

"Por la cual se delegan las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- y otras"

15. Comunicar las Decisiones que adopte el Órgano Colegiado.
16. Verificar la disponibilidad de recursos de la Asignación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la aprobación de proyectos de inversión.
17. Controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja.
18. Llevar control y registro del comportamiento del presupuesto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación para cada convocatoria.
19. Proponer la priorización de giros entre los proyectos de inversión con base en la cual se establecerá el cronograma de flujos.
20. Suministrar, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Técnica, la información requerida para el seguimiento de los recursos, identificación de las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del Sistema General de Regalías y el cumplimiento de los resultados programados.
21. Registrar en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación los ajustes y liberaciones de recursos que informen las entidades ejecutoras.
22. Presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación los cierres de proyectos de inversión comunicados por las entidades ejecutoras. 23. Las demás que le sean asignadas."

Que la Resolución No. 2795 de 30 de diciembre de 2022, "Por la cual se adopta el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", estableció para cada uno de los empleos previstos dentro de la planta de personal, la función de: "Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo".

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario delegar en un funcionario del nivel directivo y/o asesor las funciones antes expuestas, respecto de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD-.

Que, mediante Resolución 2119 de 2024 fue nombrado el señor Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera en el empleo Asesor, Código 1020, Grado 13 con funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento. Sin embargo, atendiendo las necesidades del Despacho Ministerial mediante memorando 20240005837M, la Dra. Claudia Consuelo Cepeda Benito Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento (E) autorizó el préstamo del Dr Tarquino al Despacho para apoyar el cumplimiento de las funciones del despacho ministerial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el funcionario Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.293, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 13 con funciones en el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien ocupe su cargo, las siguientes funciones:

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19

RESOLUCIÓN No. 2155 DE 2024

"Por la cual se delegan las funciones de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- y otras"

- a) Ejercer como secretario técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la normatividad vigente.
- b) Ejercer la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento y operación que en calidad de órgano sean asignados por el Sistema General de Regalías, para la contratación requerida con el fin de garantizar el fortalecimiento y la gestión del cumplimiento de las funciones que las normas determinen para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la revisión, suscripción e impulso de documentos y trámites que sean necesarios para llevar a cabo la contratación cuya ordenación del gasto y competencia contractual le han sido delegadas, la delegación comprende la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
- c) Ejercer o designar la supervisión de los programas y proyectos financiados con el Sistema General de Regalías, cuando los ejecutores sean de naturaleza privada. Asimismo, y cuando haya lugar a ello, contratar la interventoría a dichos programas y proyectos de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Ejercer la ordenación del gasto de los recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el ejercicio de vigilar la correcta ejecución de los proyectos de inversión cuyas entidades ejecutoras sean de naturaleza jurídica privada, en los términos del artículo 55 de la Ley 2056 de 2020.
- e) Autorizar el giro de los recursos asignados a los proyectos de inversión con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías cuando los ejecutores sean de naturaleza jurídica privada.

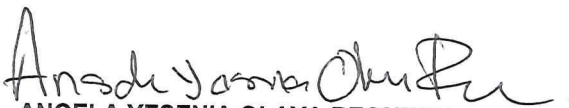
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al delegado el contenido de la presente resolución en los términos y en la forma señalada en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga la Resolución 1180 del 12 de agosto de 2024, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los

17 OCT. 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

Aprobó: Ricardo Andrés Oviedo León- Secretario General 
Revisó: Carolina Iguarán Peña -Contratista. Secretaria General 
Proyectó: Andrea Carolina Rico Moreno- Abogada contratista. Secretaria General 

A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19